Bogotá D.C.,

Señor
JUAN GABRIEL CALLEJAS PERILLA
Representante Legal – NGEEK S.A.S.
Correo: Administrativa@ngeek.co; Angela.gil@ngeek.co; comercial.team@ngeek.co
Teléfono: (601) 7685960 - 3044916748

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
Proceso de Mínima Cuantía IP 24 de 2024.
Contrato de Prestación de Servicios No. 249 de 2024.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso IP 24 de 2024 se presentó una sola oferta.

2. La única oferta presentada correspondió a la del proponente NGEEK S.A.S, identificada con NIT. 900.697.738-2.

3. Mediante Memorando con radicado No. 2024-01-811078 del 10 de septiembre de 2024, los miembros del Comité Evaluador del Proceso IP 24 de 2024, realizaron la evaluación técnica, económica y jurídica de la oferta, encontrando que la propuesta presentada por NGEEK S.A.S. se encontraba habilitada de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y, recomendando al ordenador del gasto la adjudicación a este proponente**.**

4. Durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones de ningún tercero interesado.

5. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el estudio previo, la Invitación Pública IP 24 de 2024, su anexo técnico, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato) así como a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

6. Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de Prestación de Servicios 249 de 2024
OBJETO	Prestar los servicios de administración, gestión y mantenimiento a la Solución F5 de la Superintendencia de Sociedades.
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI C.C. 52.389.727
CONTRATISTA	NGEEK S.A.S.
NIT.	900.697.738-2
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN GABRIEL CALLEJAS PERILLA** C.C. 80.734.347
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de $ 49.469.062,50, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta el valor mensual referenciado en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 37424 del 25 de julio de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2024, con cargo al rubro *C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS*

	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2024.
FORMA DE PAGO	La Superintendencia de Sociedades pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales o proporcionales correspondientes al servicio de administración, soporte, mantenimiento y actualización efectivamente prestado de acuerdo al valor mensual resultado del proceso, presentación del informe gestión e informe y cumplido por parte del supervisor del contrato: Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente: a) **Informe escrito del contratista**: Un informe que contenga la relación de actividades y servicios realizados, el cual deberá ser estar alineado con el anexo técnico, entregando los soportes de la documentación. b) **Factura Electrónica**: El contratista deberá allegar la factura electrónica congruente con los servicios prestados y el informe entregado, donde refleje y discrimine los costos previamente validados. c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago un informe escrito la ejecución del contrato que refleje las actividades realizadas y espacios adecuados, según el cronograma de trabajo presentado por el contratista conforme lo planteado en el anexo técnico y las obligaciones específicas del contratista. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se hayan aportado correctamente la última versión con los ajustes o correcciones solicitadas de los documentos requeridas por la Entidad. Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con

	sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, LA ENTIDAD se obliga a: a. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad, que requiera para la ejecución del objeto contractual. b. Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, del personal designado por el contratista para la realización de las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto del contractual. c. Designar al personal de la Entidad para acompañar y apoyar la realización y ejecución del objeto contractual. d. Realizar seguimiento a la ejecución idónea y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas. e. Establecer con el contratista la programación para realizar las jornadas de capacitación y mantenimiento. f. Designar las personas de la Entidad que reciban la transferencia de conocimiento de las actualizaciones que se presenten durante el plazo del contrato. g. Pagar el valor de las facturas remitidas por el contratista, previa revisión de los documentos requeridos para el pago y verificación por parte del supervisor del contrato. h. Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. i. Verificar el cumplimento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados. j. Ante solicitud de cambio del recurso humano ofertado: El supervisor del contrato, verificará previamente los soportes allegados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o superiores requisitos que la persona presentada y aprobada inicialmente. Actividad que se deberá realizar en un término de 2 días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, para la respuesta formal y escrita al mismo, de la procedencia del cambio del recurso humano, así mismo remitirá al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos la verificación pertinente. k. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, a las que se establecen a continuación:

	a. Prestar el servicio de administración, gestión y mantenimiento a los equipos de la Solución F5, así como presentar los informes de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, atendiendo todas las solicitudes realizadas por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato. b. Realizar dentro del plazo de ejecución del contrato, 1 mantenimiento preventivo a los equipos F5, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, acompañado del respectivo informe, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. c. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el plazo del contrato, gestionando ante el fabricante, el suministro e instalación de partes y repuestos originales que se requieran para los equipos F5, según lo indicado en el anexo técnico. d. Realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento de los equipos F5, mantener actualizados cada uno de sus componentes. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica. e. Informar a los funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, que designen los supervisores del contrato, sobre las actualizaciones liberadas, sin que esto genere costos o erogaciones adicionales para la Entidad. f. Atender las solicitudes de asistencia y soporte técnico en sitio o remoto de la plataforma F5; para prestar el servicio de soporte, el cual debe contar con una disponibilidad de 7 X 24, según las características establecidas en el anexo técnico. g. Parametrizar y realizar las configuraciones a la plataforma F5 de acuerdo con las necesidades cambiantes de la Entidad durante el plazo del contrato. h. Realizar la atención de incidentes, casos, fallas, diagnóstico y solución reportados por la Entidad, teniendo en cuenta los Acuerdos de Niveles de Servicio- ANS- estipulados en el anexo técnico. i. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico. j. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos por la Entidad. k. Prestar el servicio con personal idóneo y especializado para ejecutar el cumplimiento del objeto contractual en la Entidad, mantener durante el plazo del contrato, el personal ofrecido para la ejecución y en la dedicación solicitada. De requerirse algún cambio, deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, su reemplazo deberá tener características iguales o superiores al personal inicialmente ofrecido. l. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato que se suscriba.

	Obligaciones Generales: a. Suscribir el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor de este. b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. c. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. d. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. e. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. f. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago. g. Presentar las facturas a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. h. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:

	Amparo	**Valor asegurado**	**Tiempo Asegurado**
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses Más.
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses Más
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 o donde se encuentren los equipos de la Solución F5 si son trasladados de ubicación o de manera remota si la actividad lo permite.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología de la Superintendencia de Sociedades o de quien delegue el ordenador del gasto. El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

El estudio previo, así como la invitación pública y el Anexo Técnico son documentos que forman parte integral del presente contrato.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Fabián Vicente Mayor Olaya – Asesor Secretaria General

Revisó: Paula Andrea Aroyave García– Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Samir Aljach– Abogado Grupo de Contratos